UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 785-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 05 OCT. 2017

Vistos los Informes Nros. 069 y 070-2017-UNSCH-OPER de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración sobre resultados del concurso público de selección y propuesta directa del personal administrativo para contrato por suplencia temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en el artículo 8º, literal c) indica que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. En caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente y se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujetos a los documentos de gestión de la institución;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 988-2016-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 635-2017-UNSCH-R, de fecha 22 de agosto de 2017, se impuso sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones por 90 días al servidor Bartolomé Sulca Vega;

Que, la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, ha procesado el concurso público y con sujeción al Reglamento de Concurso para el Ingreso del Personal Administrativo, aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 193-2014-UNSCH-CU, de fecha 11 de abril de 2014, cuyo resultado fue elevado al Consejo Universitario para su sanción correspondiente;

Que, de la revisión de la documentación que obra en autos se desprende que los ganadores para las plazas convocadas y ha propuesta directa fueron las siguientes personas:

- Nicolás Reymundez Sulca, para el cargo de Trabajador de Servicios I, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, con cargo a la plaza de Bartolomé Sulca Vega (0221);

- Ismael Ventura Rojas, para el cargo de Técnico Administrativo III, de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, con cargo a la plaza contratada de Gladys Vilcatoma Usaita (0171);

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 785-2017-UNSCH-R

- Lourdes Meneses Simbrón, para el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, con cargo a la plaza de Marilú Tueros Martínez (0175);

- Vilma Navarro Gonzales, para el cargo de Técnico Administrativo I, de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, con cargo a la plaza de Esther Huaytalla Paredes (0189);

Que, resulta necesario formalizar por acto resolutivo los contratos de las referidas personas, a efectos de ejecutar las acciones de personal y el pago de las remuneraciones correspondientes;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Administración (Memorandos Nros. 03270 y 03271-2017-OGA-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 0363 y 0364-2017-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, numeral 2, de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario N° 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, por suplencia temporal, a partir del 06 de setiembre al 31 de diciembre de 2017, como servidores administrativos eventuales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a las siguientes personas:

N° PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUN.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 785 -2017-UNSCH-R

Oficina de Abastecimiento

171	VENTURA ROJAS, Ismael (con cargo a la plaza de: Gladys Vilcatoma Usaita)	Técnico Administrativo III	STA
175	MENESES SIMBRON, Lourdes (con cargo a la plaza de: Marilú Tueros Martínez)	Auxiliar de Sistema Administrativo I	SAD

Oficina de Contabilidad

89	NAVARRO GONZALES, Vilma (con cargo a la plaza de: Esther Huaytalla Paredes)	Técnico Administrativo I	STC

Artículo 2º.- CONTRATAR, por suplencia temporal a NICOLAS REYMUNDEZ SULCA, en el cargo de Trabajador de Servicios I, Nivel SAB, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, con cargo a la plaza dejada por Bartolomé Sulca Vega (CAP Nº 0221), comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, a partir del 12 de setiembre al 29 de noviembre de 2017.

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001	3.999999	5.000003	22 006	0008	Asesoramiento y Apoyo
10 516 001 9001	3.999999	5.000005	22 006	0011	Preparación y Perfeccionamiento de RR.HH.

PRODUCTO/ACCION:

3.999999	5.000003	Gestión Administrativa
3.999999	5.000005	Gestión de Recursos Humanos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 785-2017-UNSCH-R

META:

0023	00001	0000009	Acciones Administrativas
0025	00001	0000009	Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.1.1.3	Personal Administrativo Contratado a Plazo Fijo (Régimen Público)

Artículo 4º.- PRECISAR que los contratos, aprobados por la presente resolución, quedarán resueltos automáticamente a su vencimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración a los referidos servidores, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)/Órgano de Control Institucional
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. de Racionalización
Of. General de Administración/Of. de Abastecimiento/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería
Of. de Integración Cont./Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área de Escalafón
File personal (04)/Interesados (04)/Archivo.

CAZP/gods.